

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

PLAN DE CONTROL APICOLA 2019

- SELECCIONADOS COMUNICAR ALMACENES EN LA INSPECCION
- PARA 2020 ALTA TODOS LOS ALMACENES



FORMULARIO COMUNICACIÓN DE ALMACENES APÍCOLAS

1. DATOS GENERALES

CÓDIGO REGA EXPLOTACIÓN

IDENTIFICACIÓN TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos:	Nombre:	CIF:
------------	---------	------

2. DATOS UBICACIÓN ALMACENES APÍCOLAS (Donde se almacenan y/o manipulan los productos obtenidos)

Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono (s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud (Y) / Huso*:
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono (s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud (Y) / Huso*:
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono (s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud (Y) / Huso*:

MAYO 2019

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

ALTA EXPLOTACIONES APICOLA

- MODIFICADA LA SOLICITUD FORMULARIO REGA

Nº

FORMULARIO EXPLOTACIONES APÍCOLAS

1. DATOS GENERALES

a) Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EXPLOTACIONES GANADERAS:

b) IDENTIFICACIÓN TITULAR:

Apellidos:		Nombre:	CIF:
Domicilio:			Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono(s)/E-mail:	

c) UNIDAD DE PRODUCCIÓN (CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA):

<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN PRODUCTOS APÍCOLAS: MIEL Y OTROS (PD)	<input type="checkbox"/> SELECCIÓN Y CRÍA (SC)
<input type="checkbox"/> POLINIZACIÓN (PZ)	<input type="checkbox"/> MIXTAS (MX)
<input type="checkbox"/> OTRAS (OT)	

Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono(s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud(Y) / Huso*:
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono(s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud(Y) / Huso*:

* En sistema de referencia geodésico oficial ETRS89

5. OTROS DATOS

VETERINARIO DE LA EXPLOTACIÓN:

En .a de de 20#

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Vº Bº EL VETERINARIO OFICIAL

Fdo.:#

Fdo.:

#

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

5. DATOS UBICACIÓN ALMACENES APÍCOLAS (Donde se almacenan y/o manipulan los productos obtenidos)

Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono(s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud(Y) / Huso*:
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono(s)/E-mail:
Partida:	Paraje:	Latitud (X) / Longitud(Y) / Huso*:

* En sistema de referencia geodésico oficial ETRS89

5. OTROS DATOS

VETERINARIO DE LA EXPLOTACIÓN:

En _____, a _____ de _____ de 20#

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Vº Bº EL VETERINARIO OFICIAL

Fdo.:#
#

Fdo.:

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

VENTA DIRECTA DE MIEL DUDAS :

- TRAMITE A REALIZAR:
 - SOLICITUD
 - GRABACIÓNEN REGA
 - Y ARCHIVO

- COMUNICACION: PENDIENTE DE QUE SALGA EN FICHA DE REGA

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL



PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. Producción primaria

R (CE) 178/2002

El Reglamento contempla la producción primaria.

La producción primaria se define en el artículo 3, apartado 17, del Reglamento (CE) nº 178/2002:

«"Producción primaria", la producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales de abasto previa a su sacrificio. Abarcará también la caza y la pesca y la recolección de productos silvestres.»

Las normas aplicables a la producción primaria se establecen en el anexo I, parte A, punto I, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 852/2004.

El anexo I, parte A, punto I, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 852/2004 también contempla las siguientes operaciones conexas a la producción primaria:

- el transporte, el almacenamiento y la manipulación de productos primarios en el lugar de producción, siempre que no se altere su naturaleza de manera sustancial;

R (CE) 852/ 2004 ANEXO 1 PARTE A

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

PRODUCCION PRIMARIA : ACTIVIDADES DE LA APICULTURA

- **Miel y otros alimentos procedentes de la apicultura**: todas las actividades de la apicultura deben considerarse producción primaria. Ello incluye la apicultura propiamente dicha (incluso en caso de que las colmenas se encuentren lejos de las instalaciones del apicultor), la recogida de miel, su centrifugación y el envasado y/o embalaje en las instalaciones del apicultor. No pueden considerarse producción primaria otras operaciones efectuadas fuera de las instalaciones del apicultor (por ejemplo la centrifugación o el envasado o embalaje de la miel), incluidas las realizadas en nombre de los apicultores por establecimientos colectivos (como por ejemplo cooperativas).

RECOGIDA

CENTRIFUGACION

ENVASADO

EMBALAJE

EN

INSTALACIONES

DEL

APICULTOR

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

PRODUCCION PRIMARIA: DISPOSICIONES GENERALES HIGIENE

R (CE) 852/ 2004 ANEXO 1 PARTE A

ANEXO I

PRODUCCIÓN PRIMARIA

PARTE A: DISPOSICIONES GENERALES DE HIGIENE APLICABLES A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y A LAS OPERACIONES CONEXAS

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente anexo será aplicable a la producción primaria y a las siguientes operaciones conexas:
 - a) el transporte, el almacenamiento y la manipulación de productos primarios en el lugar de producción, siempre que no se altere su naturaleza de manera sustancial;

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

6. EL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

6.1. ¿Qué significa en la práctica el registro de los establecimientos?

En el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 852/2004, se exige a cada establecimiento de un operador de empresa alimentaria que esté registrado ante la autoridad competente.

El propósito del registro es permitir que las autoridades competentes en los Estados miembros sepan dónde están situados los establecimientos y cuáles son sus actividades, a fin de que la autoridad nacional competente pueda efectuar los controles oficiales cuando se considere necesario y de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 31 del Reglamento (CE) n° 882/2004, en el que se exige que las autoridades competentes establezcan los procedimientos que deben seguir los explotadores de empresas alimentarias y de piensos al solicitar el registro de sus establecimientos.

El registro debe consistir en un procedimiento sencillo por el cual se informe a la autoridad competente sobre la dirección del establecimiento y la actividad que lleva a cabo. En los casos en que ya se disponga de esta información a partir de otras fuentes, como por ejemplo el registro con fines medioambientales o zoonosanitarios, o con otros fines administrativos, también podrá utilizarse esta información a efectos de higiene alimentaria.

CONOCIMIENTO
CONTROLES
OFICIALES

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

DECRETO 201/2017 VENTA DE PROXIMIDAD DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ART 2 DEFINICIONES

En adelante se entenderá por:

a) Productores/as primarios/as: los productores/as agrarios/as, sean personas físicas o jurídicas, inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola, en adelante REGEPA, o en el Registro de Explotaciones Ganaderas, en adelante REGA, de la Comunitat Valenciana, cazadores/as y recolectores/as de productos silvestres, que producen alimentos no transformados obtenidos en la Comunitat Valenciana.

REGEPA
REGA

d) Pequeños/as elaboradores/as agroalimentarios/as: Personas físicas o jurídicas sean o no productores/as primarios/as, inscritas en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana que transformen, elaboren o envasen cantidades limitadas de productos alimenticios, ya sea en su propia explotación, en locales utilizados principalmente como vivienda privada o en obradores y que suministren sus productos directamente al consumidor/a final o en canales cortos de comercialización.

PRODUCTOR O NO
RGSEAM

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

DECRETO 201/2017 VENTA DE PROXIMIDAD DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ART 2 DEFINICIONES

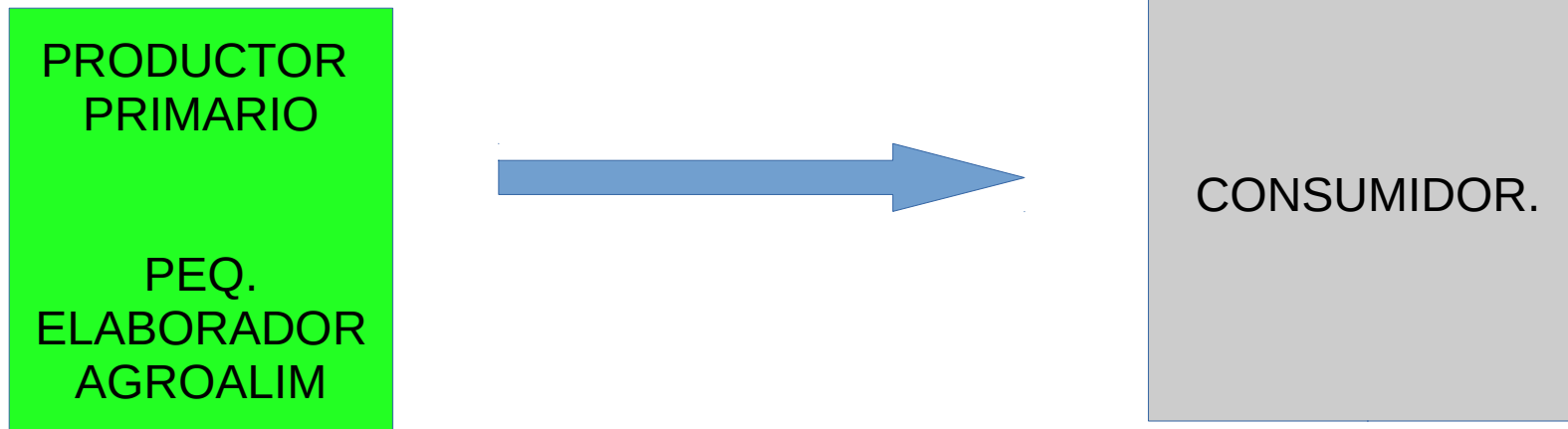
j) Obrador compartido: local compartido por pequeños/as elaboradores/as agroalimentarios/as donde se realizan distintas actividades de manipulación y transformación de los productos agroalimentarios.

**PRODUCTOR O NO
RGSEAM**

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

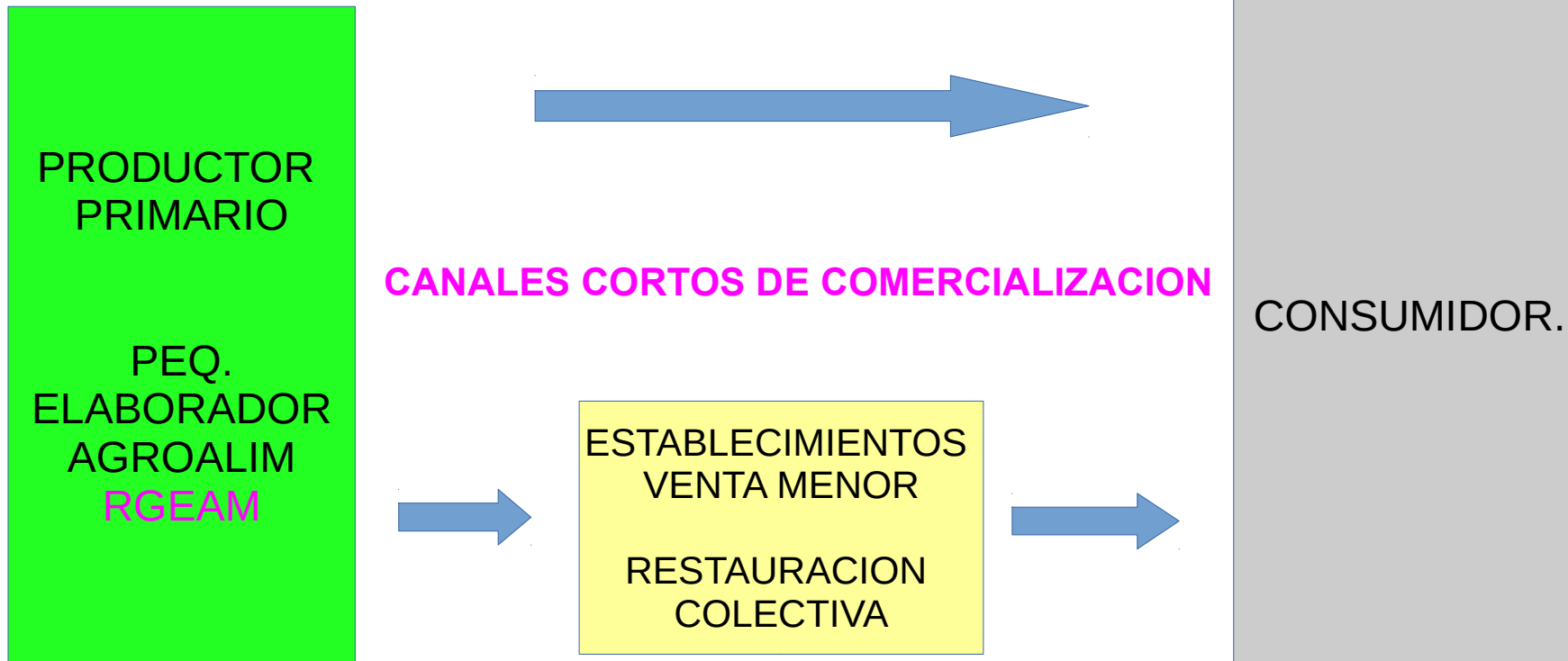
VENTA DIRECTA

g) Venta directa: la realizada directamente por el productor/a primario/a y por los pequeños/as elaboradores/as agroalimentarios/as al consumidor/a final sin intermediarios/as en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.



PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

VENTA PROXIMIDAD



PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

PEQUEÑOS ELABORADORES AGROALIMENTARIOS

CAPÍTULO III

Disposiciones en relación con el suministro de productos primarios transformados por pequeños/as elaboradores/as agroalimentarios/as, elaborados en la explotación de producción, en locales utilizados principalmente como vivienda o en obradores

Artículo 9. Requisitos, obligaciones y responsabilidades generales que han de cumplir los pequeños/as elaboradores/as agroalimentarios/as que quieran transformar, elaborar o envasar cantidades limitadas de productos alimenticios y comercializarlos

4. Las materias primas utilizadas para la elaboración de los distintos productos alimenticios deberán ser siempre alimentos locales, salvo en aquellos casos en que siendo un ingrediente necesario para la elaboración del producto este no se produzca en la Comunitat Valenciana.

RGSEAM

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

DUDAS:

- Artículo 3.5 "los pequeños elaboradores solo podrán transformar, elaborar o ENVASAR sus productos en las cantidades que se especificarán en las GUÍAS que hayan sido elaboradas específicamente para cada producto"... si no hay guía¿no pueden envasar?
- Una explotación que vende su miel directamente, no tiene porque ser pequeño elaborador alimentario.
- Por lo que no necesita Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

DUDAS:

- si un apicultor vende su miel envasada , ¿se convierte en un "pequeño elaborador agro-alimentario" según definición del artículo 2.2.d?.... y entonces....¿ tiene que inscribirse en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios?
- es un explotación de producción primaria que puede vender su miel directamente y sin limitación geográfica

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

DUDAS:

- - la miel no aparece en el anexo del decreto, ¿suponemos entonces que no hay cantidad limitada de venta?

- **ilimitada**

PRODUCCION PRIMARIA DE MIEL

ETIQUETADO:

MIEL

MARCA LOS ZANGANOS

Nombre o la razón social
Dirección
N.º REGISTRO PRODUCCION PRIMARIA
REGA ES469990000999

Origen o procedencia: ESPAÑA
Lote: 9999

Consumir preferentemente antes del fin de 00/2019

"venta de proximidad de alimentos locales"
VPCV-NIF